



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 05438

(24 ABR. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución 2360 de 10 de mayo de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el registro calificado del programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución número 12534 de 13 de septiembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Diseño Industrial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 11 y 12 de diciembre de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de DISEÑO INDUSTRIAL de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La trayectoria de 40 años de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano formado profesionales en Diseño Industrial que impactan positivamente las organizaciones que los acogen.*
- La planta docente integrada por 111 profesores, de los cuales 26 tienen dedicación de tiempo completo y 85 de cátedra; del total de tiempo completo 19 tienen maestría y 6 son especialistas. La población estudiantil es cercana a los 1.300.*
- Los resultados logrados por el grupo de Investigación Diseño, Pensamiento, Creación, categoría B de Colciencias y el importante número de estudiantes que participan de los semilleros de investigación.*
- La estructura curricular que ofrece la formación en Diseño Industrial con adecuada fundamentación teórica y práctica, orientación a la formación integral, la interdisciplinariedad, la creatividad, el emprendimiento, la flexibilidad, la construcción, la representación y la ideación de tal manera que el programa responde al modelo pedagógico integral concebido en el PEI y el PEP, con marcada orientación a la innovación.*
- La existencia de las asignaturas de trabajos de grado IPG y CPG, que acogen los procesos formativos y de desarrollo investigativo que soportan el trabajo de grado a través de la Plataforma de Investigación, Creatividad e Innovación, que con Prácticas Universitarias y Talleres Verticales ponen en contacto a los estudiantes con proyectos adelantados para empresas y comunidades.*

- Las acciones de Proyección Social que el Programa adelanta, en las que ampliamente compromete a sus estudiantes, permitiéndoles reflexionar sobre la responsabilidad social de la profesión y afianzar los criterios éticos del ejercicio profesional.
- La permanente participación de los estudiantes y profesores en eventos nacionales de diseño industrial, tales como el Encuentro Latinoamericano de Diseño y el Foro de Educación en Diseño de la Universidad de Palermo -Buenos Aires, Argentina; la Bienal Internacional tadeísta de Diseño Industrial, actividad local que promueve vínculos académicos, sociales, culturales y empresariales nacionales e internacionales; la Red Académica de Diseño (RAD), que coloca a la escuela en contacto con pares nacionales; Diseño en Sociedad y TISO de la Universidad del Valle; Festival Internacional de la Imagen de la Universidad de Caldas; el evento Diseño+ de la Universidad ICESI y el evento Indiscreto de la Universidad de Pamplona.
- La infraestructura física y equipamiento que cuenta con adecuada dotación de aulas, oficinas, computadores, aulas informáticas, aulas laboratorio, disponibilidad de equipos audiovisuales, recursos bibliográficos, talleres de diseño, telecomunicaciones, talleres de máquinas, aula CAD- CAM, entre otras dotaciones.
- Los laboratorios suficientemente dotados con equipos y materiales adecuados y actualizados, que cumplen las normas sanitarias y de bioseguridad previstas en la ley y en los reglamentos, para el desarrollo de las prácticas que allí se ejecutan.
- El alto grado de inserción de los egresados, lo cual habla bien de la calidad de la formación recibida y de la pertinencia de la misma ante las exigencias del medio que logran impactar.
- El Plan de Mejoramiento del programa que se inscribe en el marco de las disposiciones Institucionales Generales y de la Facultad en sus seis ejes de acción: Universidad Formativa en Acción; Tadeo Investigadora, Creativa e Innovadora; Tadeo Modelo de Gestión y Calidad; Tadeo y su Impacto en la Sociedad; Tadeo Visible y Tadeo Internacional y Multicultural.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DISEÑO INDUSTRIAL** de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento y cualificación de la planta profesoral apoyando la realización de estudios de maestría y doctorado en universidades de reconocida calidad en las áreas básicas de la carrera.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Fortalecer las relaciones con las comunidades académicas nacionales e internacionales y los convenios de movilidad, de tal manera que se incremente la participación en proyectos de cooperación académica que permitan el enriquecimiento del Programa.
- Continuar fortaleciendo la formación en una segunda lengua que para esta profesión se recomienda el inglés.
- Seguir adelante con el proceso de búsqueda de la excelencia académica y la ejecución de las acciones de mejora propuestas en el documento de Autoevaluación y en el Plan de Mejoramiento del Programa”.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Diseño Industrial de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano
Programa:	Diseño Industrial
Ciudad:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Diseñador Industrial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **24 ABR. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


Preparó: Adriana Revelo – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *ce*
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *AG*
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Despacho Viceministerio de Educación Superior
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *NAR*